



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX- 2023-00357331--UNC-DGME#SG

---

VISTO

Las presentes actuaciones;

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 22, inciso 1), del Estatuto Universitario define como una atribución del Rectorado la gestión y la administración de la Universidad.

Que la RHCS-2022-798-E-UNC-REC, que aprobó la nueva estructura orgánica de la Universidad, también, prevé que el Rectorado disponga los aspectos relativos a la organización interna, administración, dependencia y funcionamiento dentro de las estructuras de gestión creadas por el H. Consejo Superior (Artículo 13).

Que, en este contexto, el señor Secretario General de la Universidad eleva una propuesta para que, bajo la dependencia de esa secretaría, funcione una Subsecretaría Legal y Técnica, en cuya órbita actúen la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Sumarios.

Que la especificidad técnica de la actuación de las mencionadas direcciones torna necesario contar con estructura común y técnica que coordine, planifique y supervise las tareas de las áreas a su cargo, así como también que sea responsable de la verificación de los procedimientos, procesos y circuitos administrativos de la Universidad.

Que para el desempeño de tales funciones es menester reunir condiciones técnicas y específicas, por lo que se propone al Ab. Marcelo I. Ferrer Vera quien posee una trayectoria de más de treinta años en esta Universidad.

Por todo ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado y, en consecuencia, crear la Subsecretaría Legal y Técnica, la que dependerá de la Secretaría General, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, y bajo cuya órbita funcionarán la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Sumarios.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Ab. Marcelo I. Ferrer Vera, D.N.I. N° 11.977.469, como Subsecretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3°.- Retribuir las funciones del nombrado con un haber mensual equivalente a un cargo Código 406.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese y comuníquese.-